



Titular del TEPJF puede nombrar al sexto magistrado

Será el de mayor antigüedad para resolver la validez de la pasada elección presidencial

ENRIQUE GÓMEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso, tiene la facultad de designar a un magistrado regional de mayor antigüedad para ocupar la vacante en el pleno, necesario para que sesione con al menos seis magistrados y puedan resolver la validez o nulidad de la elección presidencial, afirmó el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Sin embargo, los cinco magistrados que integran la Sala Superior aún no se encuentran en el análisis de quién ocupará esa vacante para cumplir con lo que ordena la ley, dijo.

De acuerdo con el artículo 167 de la Ley Orgánica, la magistrada presidenta del TEPJF tiene que presentar un proyecto para ocupar las vacantes definitivas, “que no es el caso de las ausencias definitivas por una conclusión del periodo de dos magistraturas, que tuvo lugar en octubre del año pasado, la única vía jurídica clara, contundente, para llenar esas ausencias definitivas, está previsto que lo haga el Senado una vez que la Corte le presente temas”, explicó.

El tribunal tendrá que realizar la asignación para calificar la elección presidencial, porque la mayoría de Morena y aliados frenaron que la Cámara Alta designe a dos magistrados de la Sala Superior, que debieron asumir el cargo desde noviembre de 2023; tampoco han designado a seis magistrados de las Salas Regionales y 41 vacantes de tribunales locales.



El TEPJF deberá designar en breve a un magistrado regional para calificar la elección presidencial.

“En esta situación y ante la obligación que está prevista en la Ley Orgánica, de que tratándose de la elección presidencial, la sesión del pleno tenga que ser con al menos seis de los integrantes, depende de la Sala Superior, impone una obligación al tribunal, a la Sala Superior, y podemos para ello recurrir, por analogía, al supuesto previsto de vacantes definitivas... y en esos casos, lo que dice la ley es que a propuesta de la presidencia de la Sala Superior, el pleno de la misma podrá designar a un magistrado regional de mayor antigüedad o en su caso de mayor edad”, afirmó.

Sobre la orden del juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Rodrigo de la Peza, para que el TEPJF designe a dos magistrados que faltan en la Sala Superior, dijo que no le compete y su resolución no ejerce presión al pleno: “Debió inhibir su competencia, desechar el amparo porque no es procedente en estos casos, es el criterio que sostenemos. Una decisión del juez de amparo, digamos, es un recurso institucional que no mete presiones, vivimos en un sistema democrático de derecho, en donde hay vías institucionales, canales jurídicos, hay, de hecho, recursos para controvertir lo que recibió el juez de amparo”, expresó. ●